

cibiéndole de que en caso de incomparecencia, sin alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio consiguiente.

Logroño, a 10 de diciembre de 1983.

El Secretario,

3514

CEDULA DE CITACION

3590

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de faltas número 1104/83 sobre daños en accidente de tráfico, se cita a doña Maravillas García Martín, cuya última residencia era en la calle San Juan número 21, de esta ciudad, y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de parte, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 13 de diciembre y hora de las 10,35, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a uno de diciembre de 1983.

El Secretario,

3412

REQUISITORIA

3605

Juan Bores Ruiz, en ignorado paradero y con domicilio anterior en Portales número 12-5.º de Logroño, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número uno de los de Logroño a fin de hacer efectiva la tasación de costas practicada en el juicio de faltas número 702/83 seguido por orden público, por importe de dos mil cuatrocientas veintitrés pesetas, costas y multa a que fue condenado.

Así mismo comparecerá al objeto de recibir la reprensión privada.

Y para que sirva de requisitoria en forma al mencionado Juan Bores Ruiz, en ignorado paradero, expido el presente en Logroño, a tres de diciembre de 1983, doy fe.

El Secretario,

3427

JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE LOGROÑO

CEDULA DE CITACION

3693

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 79/83 sobre Imprudencia-lesiones y Daños se cita a José Antonio Martínez Salido cuya última residencia era calle Rey Pastor número 1-1.º de Logroño y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de Responsable Civil Subsidiario, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 23 de enero y hora de las diez y veinticinco, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 7 de diciembre de 1983.

El Secretario,

3515

CEDULA DE CITACION

3694

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 1.517/82 sobre Lesiones en Agresión y Amenazas se cita a Dolores Jiménez y Antonio Jiménez Miguel cuya última residencia era calle Mayor número 60, Logroño y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de Perjudicada e inculpada respectivamente, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 23 de enero y hora de las diez, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 6 de diciembre de 1983.

El Secretario,

3516

3501

Don Justo Rodríguez Castro, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y Testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.125 de 1983 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA.— En Logroño, a 21 de noviembre de 1983.— Vistos en juicio oral y público por el Sr. Juez doña María Begoña de Aguirre Astelarra, del Juzgado de Distrito número dos de Logroño, el juicio de faltas número 1.125/83, seguido por lesiones en agresión, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Jesús Jiménez Jiménez, de 36 años, casado, gruista, vecino de Logroño y Jesús Fernández Arana, mayor de edad, casado, obrero, natural y vecino de Laguardia.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Jesús Jiménez Jiménez, de las circunstancias personales que constan en el encabezamiento, como autor de una falta del artículo 502 del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor y pago de costas, absolviendo libremente de toda culpa a Jesús Fernández Arana. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Begoña de Aguirre.— Firmado."

Concuerda bien y fielmente con su original, y para que conste, a fin de notificar a Jesús Fernández Arana, actualmente en ignorados paradero y domicilio, extendiendo y firmo la presente en Logroño, a 30 de noviembre de 1983.

El Secretario,

3387

3565

Don Justo Rodríguez Castro, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y Testimonio: Que en el juicio de faltas número 1794 de 1983 ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA.— Logroño, a 21 de noviembre de 1983. Vistos en juicio oral y público por la Sra. doña María Begoña Aguirre Astelarra, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el juicio de faltas número 1794 de 1983, seguidos por daños, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Mercedes Mored Ferrir, nacida en Vigo, soltera, estudiante sin domicilio fijo, sinedo perjudicada Isabel Benito Martínez de Ordañana, vecina de Logroño.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Mercedes Mored Ferrir, de las circunstancias personales que constan en el encabezamiento, como autora de una falta del art. 597 del Código Penal, a la pena de multa de 5.000 pesetas, costas y que indemnice a la O.N.C.E. en 800 pesetas, importe de la reparación del daño causado.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Begoña de Aguirre.— Firmado.

Concuerda bien y fielmente con su original, y para que conste, a fin de notificar a la condenada Mercedes Mored Ferrir, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extendiendo y firmo la presente en Logroño, a 30 de noviembre de 1983.

El Secretario,

3388

3598

Don Justo Rodríguez Castro, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.406 de 1981 se ha dictado sentencia del encabezamiento y fallo siguiente:

"SENTENCIA.— Logroño, a 21 de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.— Vistos en juicio oral y público por la Sra. doña María Begoña de Aguirre Astelarra, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el juicio de faltas número 1.406/81, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Juan Antonio Fernández Herrera, nacido en Jodar